DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	26 MAR 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	OTRAS COMPRAS Y SERVICIOS PARA LA VENTA
1.2.1. NOMBRE:	245020901010101010
1.2.2. CÓDIGO:	CONTRATO __X_ ORDEN DE COMPRA ____
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

La constitución de 1991, en su artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, independencia, autonomía administrativa y financiera, y que presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El decreto 536 de 2004 por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 192 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

Con la aprobación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación con el diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo

Dentro de los objetivos específicos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" se encuentra, el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

El decreto 2376 de 01 de julio de 2010 tiene por objeto "regular los aspectos atinentes a la relación docencia - servicio en programas académicos del área de la salud, sin importar el grado de participación o ausencia de ella en la propiedad que las instituciones educativas tengan sobre los escenarios de práctica o la naturaleza jurídica de los participantes". De acuerdo a dicho Decreto, su ARTICULO 15.- GARANTÍAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES. "La relación docencia - servicio debe garantizar que los estudiantes desarrollen sus prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar, conforme a las normas vigentes, para lo cual ofrecerá las siguientes garantías":

Literal d: "Los estudiantes de programas académicos de formación en el área de la salud que requieran de residencia o entrenamiento que implique la prestación de servicios de salud por parte de ellos, tendrán derecho a alimentación, hotelería, ropa de trabajo y elementos de protección gratuitos, de acuerdo con las jornadas, turnos y servicios que cumplan en el marco de la práctica formativa". Parágrafo 1. "Las garantías establecidas en el presente artículo serán responsabilidad de las instituciones que integran la relación docencia - servicio, quienes financiarán la totalidad de los gastos que impliquen las mismas. Los convenios docencia - servicio establecerán las responsabilidades de las partes en la suscripción, financiación, pago, trámite y seguimiento de dichas garantías".

A través del decreto 780 de 2016 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social que en su Artículo 2.7.1.1.6. Concepto previo de la relación docencia-servicio, prevé que los programas de educación superior del área de la salud requieren, para su aprobación, concepto previo favorable respecto de la relación docencia-servicio emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud. Este concepto involucra la evaluación de las condiciones de los escenarios donde se desarrollarán las prácticas formativas, los convenios marco de dicha relación y los planes de formación acordados entre las instituciones que conforman la relación docencia-servicio.

El Modelo de Evaluación de la Docencia Servicio para el desarrollo de programas académicos en salud, dispone en su numeral 5. condiciones de calidad de los escenarios de práctica formativa que para el desarrollo de programas de educación superior en salud en el marco de la relación docencia servicio, 5.3. CONDICIÓN DE CALIDAD: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR, el cual hace referencia a las garantías de seguridad, protección y bienestar con la que deben contar los estudiantes que realizan prácticas formativas, en el marco de lo establecido en el Decreto 780 de 2016 o en la norma que lo modifique o sustituya:

"Se verifica ocularmente la disponibilidad de casilleros, áreas de descanso sanitarios y servicios de alimentación, de acuerdo con los tiempos de práctica (Decreto 780 de 2016) y su desarrollo en servicios de internación. Requiere entrevista física o virtual con estudiantes, con la coordinación de docencia de las IES en convenio y con la coordinación de docencia servicio del escenario a través de los medios que se definan para su verificación. Para aquellas prácticas formativas de internado y residencia, y para aquellas que requieran turnos nocturnos y de fines de semana deberá garantizarse el suministro de alimentación."

La resolución 310/2016 expedida por el Hospital mediante la cual se adopta el reglamento de prácticas , incluyendo estudiantes de internado rotatorio, residentes y docentes que participan en el desarrollo de las prácticas de docencia servicio del Hospital, dispone en su capítulo IX en sus artículos 38 y 39 que Todo estudiante tiene derecho a participar de las actividades académicas organizadas por el Hospital y disfrutar de las actividades de bienestar y recreación programadas para estudiantes, entre otros derechos.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En la mencionada resolución, su capítulo V: deberes y derechos de los estudiantes de internado y residentes en su numeral 10 ha previsto que en el marco de la disponibilidad y a los procedimientos establecidos por el Hospital, los internos y residentes, podrán hacer uso de las actividades propias de la E.S.E en lo que tiene relación con alimentación, entre otros derechos.

Ahora bien, la resolución 1052 de 2020, por la cual se modifica la Resolución 1872 del 2019 en relación con aspectos generales del contrato especial de practica formativa, la afiliación a la seguridad social de los residentes, el apoyo de sostenimiento educativo mensual, entre otras disposiciones, en su Artículo V modifica el Artículo 8 de la resolución 1072/2019 en torno a los derechos del residente, que en su numeral 8.2: contar con los espacios, condiciones, medios, recursos requeridos para el desarrollo de su práctica formativa conforme a los establecido en el convenio docencia servicio.

La Ley 2333 del 25 de septiembre del año 2023, establece los mecanismos para otorgar certificaciones de hospitales universitarios a instituciones prestadoras de servicios de salud, por medio de un proceso de acreditación cumplido en plazos específicos a 31 de diciembre de 2026, para lo cual y entre otros, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar habilitado y acreditado
- Tener convenios de prácticas formativas
- Diseñar procesos que integren las prácticas formativas, docencia e investigación a la prestación de servicios de salud.

La Ordenanza 044 del 6 de Diciembre del 2019 de la Asamblea Departamental de Boyacá, "Por medio de la cual se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Tunja y se dictan otras disposiciones"; en su artículo primero define su nueva denominación "Para todos los efectos legales y constitucionales la Empresa social del estado se denominara EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o trasformación de la naturaleza jurídica de la misma, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución.

A continuación, se presenta la tabla con los convenios docencia/servicios vigentes en el Hospital:

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DOCENCIA SERVICIO ENTRE E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR			
UNIVERSIDAD	**DURACIÓN DEL CONVENIO**	**EXTREMOS TEMPORALES**	**PROGRAMA ACADEMICO**
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	10 AÑOS	18/10/2018 AL 18/10/2028	INTERNADO DE MEDICINA
UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA		01-08-2022 AL 01-08-2032	PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE BOYACÁ		26/08/2021 AL 26/08/2031	MEDICINA , ENFERMERIA, BACTERIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA,MEDICINA DEL DEPORTE, PSICOLOGÍA,TERAPIA RESPIRATORIA,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		23/11/2016 AL 23/11/2026	MEDICINA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		22/09/2022 AL 22/09/2032	MEDICINA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS		01/12/2020 AL 01/12/2030	MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES (UDCA)		12/05/2022 AL 12/05/2032	MEDICINA
UNIVERSIDAD DE SANTARDER		07/07/2022 AL 07/07/2032	MEDICINA
UNIVERSIDAD EL BOSQUE		15/02/2021 AL 15/02/2031	ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD LA JAVERIANA		9/05/2022 (otrosí No. 2) AL 09/05/2032	MEDICINA, LABORATORIO CLINICO
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		24/02/2021 AL 24/02/2031	MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL		SEPTIEMBRE DE 2024 - SEPTIEMBRE 2034	MEDICINA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA		16/10/2020 AL 16/10/2030	MEDICINA,ENFERMERIA, PROGRAMA DE PSICOLOGÍA,MEDICINA FAMILIAR,INGENIERIA ELECTRONICA
FUNDACIÓN UNVERSITARIA SANITAS		05/05/2021 AL 05/05/2031	MEDICINA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA		12/07/2021 AL 12/07/2031	MEDICINA
FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS		SEPTIEMBRE DE 2025 - SEPTIEMBRE DE 2035	MARCO INSTITUCIONAL
INSTITUCIONES DE SALUD			
SENA		08/11/2019 AL	TÉCNICO EN APOYO ADMINISTRATIVO EN

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		08/11/2029	SALUD
NORSALUD		15/07/2025 AL 15/07/2035	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA
FORMASALUD		20/09/2021 AL 20/09/2031	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAEN AUXILIAR EN ENFERMERIA
INSTITUTO TÉCNICO COLOMBIA		02/06/2021 AL 02/06/2031	AUXILIARES EN ENFERMERIA
FUNDETEC		05/06/2025 AL 05/06/2035	AUXILIARES EN ENFERMERIA
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ		05/11/2025 AL 05/11/2035	AUXILIARES EN ENFERMERIA

Fuente: Programa docencia/ servicio/ enero 2025

Durante el año **2025**, la institución contó con un promedio **m**ensual de 140 estudiantes que recibieron el servicio de alimentación durante su proceso formativo.

Para el año **2026**, se proyecta una demanda aproximada de 130 a 150 estudiantes, un leve aumento en función del crecimiento del servicio y el fortalecimiento de la política de docencia–servicio.

Cabe resaltar que este número puede variar conforme a la rotación que realice cada universidad lo que puede influir notablemente en el comportamiento de consumo de alimentación (según información suministrada por el área de docencia servicio de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja).

El 10 de mayo de 2023 se suscribió acuerdo laboral con las organizaciones sindicales; ANTHOC, SINTRASALUD SS Y ANEC, en el acápite 10.01 del numeral 10. JORNADA LABORAL prevé que el Hospital suministrará el almuerzo variado y balanceado nutricionalmente al trabajador, cuando la jornada diurna sea igual o mayor a 10 horas, el cual se suministrará dentro del horario establecido por la Institución.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con una planta de personal conformada por los siguientes funcionarios que ostentarían el derecho a almuerzo:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	C.C	NOMBRE
1	40022559	ROJAS CAMARGO ANA ISABEL
2	6612886	PEDRAZA GODOY HUMBERTO
3	46361972	NIÑO JAVIER DOMINGO
4	9530634	MONGUI ALACON LUCILA
5	33367505	CAMARGO CASTILLO ANGELA DEL PILAR
6	40022169	VARGAS AGUILAR NANCY EDITH
7	6771872	QUITO VIASUS JAVIER ANTONIO
8	40023328	CAMACHO TOBOS ROSA ISABEL
9	40037972	ANAYA CASTRO CLAUDIA PATRICIA
10	40037954	CARDOZO SANDOVAL YENY PATRICIA
11	40049189	BENITEZ CASTELBLANCO ANGELA PATRICIA
12	52153597	ARAQUE SONIA
13	51.594.170	PEÑA PINZON NURY KATHIUSKA
14	73.106.366	MARTINEZ ARRIETA GUILLERMO RAFAEL
15	91.218.662	MENDEZ ROJAS MIGUEL ANGEL
16	40.216.395	YASMIN SANCHEZ GOMEZ

Fuente: Oficina de talento humano febrero de 2026

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 105 del 19 de marzo de 2026, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja declaró desierto el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Requerimiento No. 015 de 2026, cuyo objeto era el "Suministro de Alimentación al Personal en Formación según Convenios Docencia/Servicio y Personal de Planta según Acuerdo Sindical", por cuanto una vez culminado el término establecido en el cronograma y en la plataforma SECOP II para la entrega de propuestas y cierre del proceso, no se presentaron ofertas por parte de ningún proponente, configurándose así la causal prevista en los Términos de Condiciones Definitivos del referido requerimiento.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de satisfacer la necesidad institucional que dio origen al proceso de selección declarado desierto, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita garantizar de manera continua y oportuna el suministro del servicio de alimentación requerido por el personal en formación y el personal de planta de la Entidad, conforme a los compromisos adquiridos en el marco de los convenios docencia/servicio y el acuerdo sindical vigente.

En aras de garantizar la transparencia, la imparcialidad y la selección objetiva del contratista, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja adelantará nuevamente el proceso de contratación, dando estricto cumplimiento a los principios que rigen la función administrativa y la actividad contractual, establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como en el Estatuto de Contratación interno adoptado mediante Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024 y el Manual de Contratación contenido en la Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

3.3 ALCANCE DEL OBJETO: El suministro de alimentación para personal en formación y de planta según acuerdo sindical incluye preparación en planta de producción externa al Hospital, transporte hasta el sitio de entrega en la E.S.E, alistamiento y servido, en los tiempos y horarios establecidos en el manual de dietas hospitalarias, y cuando sea requerido con ocasión de actividades académicas dirigidas a personas en formación programadas por el Hospital; servido que incluye menaje, personal, mobiliario, insumos, materia prima y adherencia al manual de dietas hospitalarias normales y terapéuticas SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS V12, sistemas integrados de gestión, planes y proyectos encaminados a la acreditación.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO:

El oferente deberá presentar su propuesta debidamente ajustada a los siguientes requerimientos técnicos:

- ✓ **CONDICIONES DEL MENÚ:** Las condiciones del menú deberán ser acordes a las especificaciones establecidas en el SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS V12 de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para personal de planta e internos (TABLA 44, TABLA 45, TABLA 46, TABLA 47).
- ✓ **MODALIDAD DEL SERVICIO:** Descentralizado
- ✓ **HORARIO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE DIETAS:** Conforme a lo establecido en el SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS V12 (TABLA 55).
- ✓ **MENAJE:** El menaje para la distribución de alimentación será en platos de porcelana, vasos de vidrio o melamina y cubiertos en acero inoxidable debidamente empacados en bolsas de papel individuales.

NOTA: Se autoriza al servicio de alimentos suministrar el almuerzo o cena en recipientes propios de los internos (recipiente con tapa, aseado y marcado), los cuales dejarán con las auxiliares de dietas encargadas del ensamble; en caso de que se suministren alimentos para llevar que requieran material desechable, éste deberá ser entregado por el contratista y deberá ser en material biodegradable, costeado por el solicitante (personal en formación interno o de planta).

- ✓ **LIMPIEZA:** Los procedimientos de limpieza y desinfección se ejecutarán siguiendo estrictamente el protocolo de limpieza y desinfección de áreas de ensamble de alimentación INT-PT-01.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Adicionalmente se hace necesario que el oferente acredite:

1 Que cuenta con una planta de producción externa, avalada por la autoridad competente (secretaria de salud municipal). Esto mediante concepto sanitario favorable vigente (no superior a 1 año).
2 Que cuenta con el o los vehículos automotores necesarios para transporte de alimentos, que tengan concepto sanitario favorable vigente expedido por autoridad competente (secretaria de salud municipal).
3 Que cuenta con un carro bandejero para el ingreso de alimentos desde el área de descargue hasta el área de ensamble asignado por la E.S.E.

PARAGRAFO: La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja proporcionara al contratista un espacio físico dentro de las instalaciones para el ensamble de dietas hospitalarias.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de octubre de 2026.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

- Concepto sanitario favorable de la planta externa de preparación de alimentos, vigente y expedido por la autoridad competente (secretaria de Salud Municipal).
- Concepto sanitario favorable del vehículo o vehículos de transporte de alimentos que se vayan a asignar a la E.S.E, vigente y expedido por la autoridad competente (secretaria de Salud Municipal).

Presentar la documentación del vehículo de transporte de alimentos objeto de asignación a la E.S.E:

1. SOAT
2. CARTA DE PROPIEDAD
3. REVISIÓN TÉCNICO MECANICA

3.7 REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá garantizar que el personal que asigne a la E.S.E cuente con el siguiente esquema de vacunación:

3.7.1 ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B **CONTRAINDICACION** • Alergia grave: Haber tenido una reacción anafiláctica a una dosis previa de la vacuna. • Enfermedad febril aguda: Tener fiebre >38.5°C o una enfermedad grave en el momento de la vacunación. • Alergia a la levadura.	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	**OPCION 1:** Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. **OPCION 2:** Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1- 6 **y** **Titulación** mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales,	Dosis única

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CONTRAINDICACION: Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Lavandería	
VARICELA **CONTRAINDICACION:** Alergia grave a componentes de la vacuna como la neomicina o la gelatina, el embarazo, la inmunodepresión (debido a enfermedades o tratamientos como quimioterapia o esteroides en dosis altas), una enfermedad moderada o grave con fiebre superior a 35°C Y Recepción reciente de productos sanguíneos.	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma. **OPCION 2:** Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas **Y Titulación** con cubrimiento positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
TETANOS **CONTRAINDICACION:** Reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la vacuna o a alguno de sus componentes, y el síndrome de Guillain-Barré que haya ocurrido dentro de las 6 semanas después de una dosis previa de una vacuna con toxoide tetánico. También se recomienda posponer la vacunación en caso de enfermedad aguda moderada o grave con fiebre.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil.	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis. **Esquema:** Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años **Hombres:** Td1: dosis incial Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. **Mujeres** Td1: Dosis inicial. Td2: Al mes de la Td1. Td3: 6 meses después de la Td2. Td4: 1 año después de la Td3. -Td5: 1 año después de la Td4. Esquema de vacunación completo: Un Refuerzo: Cada 10 años a partir de la Td5. La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunacion legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.
COVID 19 La única contraindicación permanente es el antecedente de una reacción alérgica grave (anafilaxia) a una dosis previa de la misma vacuna o a cualquiera de sus compone.	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	**OPCION 1:** Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido **OPCION 2:** Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) **CONTRAINDICACION:**	Opcional	Una al año

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Hipersensibilidad		

3.7.2 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EMPRESA TERCERIZADAS DE APOYO CAFETERIA Y ALIMENTOS		
CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Sección 2, capítulo 6, emitido por ARL y Evolución con certificación de ministerio de trabajo las anteriores deben evidenciar calificación mayor o igual a 75% en calificación.	X	
Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del responsable del SGSST (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST.	X	X
.Compromiso de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal o que este designado al cubrimiento de ausencias en la institución. Afiliación y pago del nivel de riesgo correspondiente y de acuerdo a la normatividad mínimo 3 (2.436%)		X
Compromiso de suministrar a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes, así como lo que aplica para cumplir los requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013, ARTICULO 14.		X
Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles		X
Presentar la matriz de elementos de protección personal que serán suministrados a sus trabajadores		
Reporte mensual de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución		X
Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas con un porcentaje mínimo que correspondan al 20% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		X
Aplicar durante la ejecución del contrato pruebas tamizaje de alcoholimetría Y toxicología en jornadas propias o en adherencia a las jornadas programadas en la Institución, estas deben ser por jornada correspondiente al 20% de la población en misión		X

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución, así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación		X
Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, Contar con Examen Médico de Manipulador de Alimentos de la totalidad del personal.		X
Contar con el curso de Manipulación de Alimentos de cada uno de las personas que lo requieran para la realización de sus actividades.		X
El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal		X
Contar con elementos de respuesta a emergencias propios, acorde con las actividades desarrolladas		X
EMPRESA TERCERIZADAS DE APOYO CON USO DE TRASNSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA		
Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable que contenga como mínimo : Plan de capacitación de conductores, Listado de vehículos utilizados para la operación, Programa de mantenimiento de los vehículos referenciados, licencia de conducción de cada uno de los conductores, certificado de capacitación en manejo defensivo, evidencia de consulta en el SIMIT (sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.) de cada uno de los conductores colocados para el desarrollo de actividades. "Esta metodología está diseñada para ser articulada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y deberá adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores y no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes." Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) será obligatoria únicamente para los contratistas que cumplan con las condiciones específicas anteriormente descritas. No obstante, independientemente de esta obligación particular, todos los contratistas deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 emitida por el ministerio de transporte, paso 18. Esta exigencia se fundamenta en el compromiso institucional de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja de mantener altos estándares de calidad que contribuyan efectivamente al proceso de acreditación que la institución viene desarrollando actualmente.		X
Certificado de aptitud médica en cumplimiento de la norma, los conductores deben contar con curso de manejo defensivo		X
Presentar el Plan de Trabajo y capacitación del PESV		X

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Presentar Plan de mantenimiento de los vehículos		X
Presentar evidencias de cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan y capacitaciones del PESV		X

3.7.3 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO	El contratista deberá presentar el plan de Saneamiento Básico que cuente con los siguientes componentes tanto para la planta de producción, como para la infraestructura asignada por el Hospital para el cumplimiento del objeto contractual. • Programa de limpieza y desinfección de ambientes, superficies y alimentos. • Programa de control integral de plagas: En cuanto a este programa es de obligatorio cumplimiento que el contratista realice el control de plagas con cronograma de frecuencia mensual en la planta y en la infraestructura asignada por el contratante. • Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (Incluyendo los residuos líquidos provenientes del descomide hospitalario). • Programa de abastecimiento de agua apta para consumo humano El contratista deberá garantizar el lavado de tanques de la planta de producción cada 6 meses, según norma vigente; de igual manera debe presentar certificación y concepto favorable de la empresa que realiza los lavados, emitido por la secretaria de salud. El contratista deberá presentar y mantener concepto favorable vigente expedido por la autoridad competente durante la ejecución del contrato de la	Para suscripción del contrato aplica concepto sanitario vigente de la planta, expedido por autoridad competente. Posterior a la firma del acta de inicio aplica plan de saneamiento básico para infraestructura asignada por el Hospital y trámite de concepto sanitarios según norma	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	planta de producción El contratista deberá tramitar el concepto sanitario de la infraestructura asignada por el Hospital de acuerdo a la normatividad que le rige.		
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE GENERADOR DE ACU	Inscripción ante la Corporación Autónoma Regional pertinente, de igual manera debe presentar los reportes elaborados ante la corporación autónoma regional tal y como lo dicta la normativa legal colombiana (Resolución 316 de 2018). El contratista notificará el informe presentado a la Corporación Autónoma Regional de los aceites de cocina generados durante el periodo de operación de la prestación del servicio. Se debe realizar disposición final del aceite recolectado en los puntos autorizados y notificar al sistema de gestión ambiental las cantidades con el respectivo soporte de disposición final del mismo.	Posterior a la celebración del contrato por una única vez y dentro mes siguiente a la firma del acta de inicio.	APLICA
RESIDUOS SOLIDOS	Cumplir con los lineamientos definidos en el decreto 351 de 2014, gestión integral de los residuos generados en la atención en salud. Para lo cual el contratista se compromete a notificar mensualmente al responsable del sistema de gestión ambiental SGA, las acciones a realizar y los reportes solicitados acerca de la disposición de los residuos biodegradables, ordinarios y reciclables De igual manera brindará toda la información de la empresa o persona natural que prestará el servicio de recolección de los desechos biodegradables sólidos y líquidos (El cual deberá contar con los permisos que apliquen para el desarrollo de la actividad y por autoridad competente). En caso de realizarse aprovechamiento,	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	de manera mensual deberá reportar el peso de los residuos generados al responsable de gestión ambiental (Diligenciamiento de formato RH1).		
	Contar con canecas de pedal y contenedores de residuos teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, de igual manera se debe garantizar el lavado diario de las canecas y contenedores utilizados para disposición de residuos mediante la etiqueta de desinfección diaria.		
	El contratista debe presentar certificación de la disposición final que se realiza con cada uno de los tipos de residuos generados, para los residuos orgánicos aprovechables deberá presentar la debida certificación con RUT de la empresa que los recibe en caso de comportarlos.		
	El contratista debe contar con bascula independiente para el pesaje de los residuos generados por la actividad		
REPRESENTANTE GESTION AMBIENTAL	El contratista debe contar con un responsable que documente y sustente los reportes exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la institución ante visitas de entes de control, comités y	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	demás seguimientos que se realicen por parte de la Institución. La persona encargada de la documentación de la información ambiental, debe contar con certificaciones de curso de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas y manejo de residuos sólidos.		
SUSTANCIAS QUIMICAS	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la Resolución 773 de 2021, para lo cual debe etiquetar la totalidad de sustancias químicas que emplee según la normatividad vigente, al igual de contar con un almacenamiento adecuado de las mismas. Cada una de las sustancias químicas empleadas por el contratista debe contar con su respectiva hoja de seguridad y etiqueta y se deben ser entregadas al Sistema de Gestión ambiental para su revisión y aprobación. Suministro de kit de derrames en el servicio de alimentación y anualmente deben presentar el informe del simulacro realizado en caso de presentarse el derrame de las sustancias químicas utilizadas para limpieza y desinfección de las áreas.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
TOMA DE CONCIENCIA	El contratista debe presentar al inicio del contrato su plan de capacitación de todo su personal donde incluya temáticas de saneamiento ambiental y manejo adecuado de sustancias químicas y presentar al responsable SGA, los soportes de cumplimiento mensual al mencionado plan. Atender las solicitudes de capacitación que corresponden a la responsable SGA del contratante en el marco de las obligaciones frente a los sistemas integrados de gestión. El responsable SGA del contratista realizará una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar el informe en el que se evidencie los temas aprendidos y	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	los resultados de conocimientos adquiridos.		
VERTIMIENTOS	El contratista se compromete a NO realizar vertimientos de sustancias químicas, grasas o sus derivados ni residuos de alimentos al sistema de alcantarillado de la Institución y a instalar y realizar los mantenimientos mensuales de las trampas de grasa existentes y las que requiera el responsable de SGA. El contratista se compromete a realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico de sus vertimientos para garantizar el cumplimiento de lo establecido por la norma vigente. El laboratorio de análisis debe contar con acreditación del IDEAM para poder validar el análisis de aguas, en caso de que en el análisis los parámetros evaluados por la Resolución 631 de 2015 se desvíen de los parámetros máximos permisibles, el contratista deberá instalar trampas de grasa o mecanismos de pretratamiento para mitigar el impacto.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual una única vez durante la ejecución.	APLICA
PLASTICOS DE UN SOLO USO	Cumplir lo previsto a la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones", la alimentación deberá suministrarse en vajilla de porcelana y vasos de vidrio en adherencia a los manuales y protocolos institucionales. En caso de suministros para llevar que requieran el personal objeto del contrato, deberá entregarse en materiales amigables con el medio ambiente y con los costos a cargo de los solicitantes.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
CONTROL DE TEMPERATURA DE NEVERAS Y CALIBRACIÓN DE LOS TERMOHIGRÓMETROS	El contratista debe garantizar la toma de registros de temperatura de las neveras de almacenamiento de los alimentos, de igual manera se debe contar con calibración de los termohigrómetros por medio de laboratorio acreditado	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ASEO DE ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE ALIMENTOS Y RESIDUOS	El contratista debe garantizar la limpieza de las zonas en las que se hace entrega de los residuos orgánicos, con el fin de garantizar que no quede presencia de lixiviados en la zona, a su vez garantizará el aseo de las zonas en donde transitan los alimentos (RAMPA Y PASILLOS DE ACCESO A LAS AREAS DE ENSAMBLE).	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

3.7.4 REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

1 El contratista se obliga a articular y ejecutar de manera integral las acciones necesarias para el apoyo al proceso de preparación, postulación y visita de acreditación en salud en altos estándares de calidad del Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Entregable: Actas, listado de asistencia u otros soportes que demuestren la participación en acreditación.

2 Disponibilidad, Asistencia y participación a las reuniones de servicio requeridas por el proceso de SOGC. ENTREGABLE: Actas, asistencia

3 Apoyar en la implementación de ISO 9001, ISO 14001, ISO 45000, IAMII, Centro de Excelencia o cualquier certificación institucional; así como en la implementación de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud. Entregable: Actas, listado de asistencia u otros soportes que demuestren la participación.

4 Participar de todos los espacios institucionales e interinstitucionales a los que sea convocado cumpliendo los roles, responsabilidades y entregables que le sean asignados. Entregable: acta de comité, informes, evidencias de asistencia.

3.8 OBLIGACIONES:

3.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Constituir las garantías y autorizaciones o permisos ante autoridad competente y a las que haya lugar.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías en un término no mayor a tres días después de la firma del contrato.
3. Acatar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que presta el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que le corresponde al contratista.
4. Pagar los impuestos a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
5. Ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, incluyendo costos de análisis, impuestos, salarios, menaje, formalización y ejecución del contrato.
6. El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de la ESE.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, las especificaciones técnicas y obligaciones frente a los sistemas integrados de gestión ISO, planes y proyectos orientados a alcanzar la certificación de habilitación y la acreditación institucional, suministrando la documentación e información que requiera el Contratante, así como las mejoras ante posibles no conformidades.
8. Para lo concerniente al Sistema de Gestión Ambiental, deberá adherirse al menos a condiciones de saneamiento básico, gestión de: residuos, ACU, sustancias químicas, vertimientos, plásticos de un solo uso, toma de conciencia y responsable del sistema.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9. Para lo concerniente a SST deberá adherirse como mínimo: al pago de aportes a seguridad social y riesgo correspondiente, dotación de elementos de protección personal, matrices de identificación de peligros y requisitos legales, vacunación, manipulación de alimentos, reportes laborales: accidentes de trabajo, enfermedad laboral, ausentismo, gestión: brigadas, seguridad vial, capacitaciones, planes de mantenimiento preventivo y correctivo, aptitud de conductores, entre otros.
10. Entregar con oportunidad y como soporte a la cuenta, los informes requeridos por el contratante con las evidencias que lo soportan.
11. Contar con una planta de producción externa, avalada y con concepto sanitario favorable expedido por autoridad competente.
12. Informar al Contratante cualquier novedad relacionada con la condición sanitaria de la planta, el transporte e infraestructura asignada por la ESE para la operación del servicio.
13. Contar con los vehículos automotores necesarios para transportar los alimentos, que cumplan con la normativa que les rige y cuenten con concepto sanitario favorable expedido por autoridad competente.
14. Disponer de los conductores de vehículo que cumplan con la normatividad vigente que le aplica para el transporte de alimentos.
15. Contar con el personal suficiente, idóneo y capacitado para la ejecución del contrato en la planta de producción, transporte, alistamiento, mantenimiento, servido, coordinación y aseo/ desinfección, así como con los equipos y el menaje necesario para adelantar las actividades de cargue, transporte, descargue, alistamiento, servido de alimentos en condiciones sanitarias normativas.
16. Garantizar la adherencia a los lineamientos previstos en el documento SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V12, que aplican para personal en formación y de planta.
17. Garantizar la conservación diaria de una muestra y contramuestra de alimentos, de 100 gr, almacenados como mínimo 72 horas y rotuladas (fecha, hora, tipo de alimento, firma), con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de presentarse brotes por enfermedad transmitida por alimentos.
18. Suscribir con el Contratante, el inventario de los bienes y/o elementos que entrega la E.S.E en calidad de préstamo posterior a la firma del acta de inicio y garantizar el buen uso, seguridad y mantenimiento que requiera; así como las reposiciones que sean necesarias.
19. Abstenerse de realizar modificaciones a la infraestructura puesta a disposición por parte de la E.S.E sin que cuente con autorización alguna.
20. Mantener los valores ofertados en la propuesta económica presentada a la E.S.E, la cual deberá hacer parte integral del contrato durante el tiempo de ejecución de este.

21. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO

Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000

- **a.** Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.
- **b.** En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.
- **c.** En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.

Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. Los actos de agresión física.
2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
4. Descalificación humillante en público.
5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

22. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL:

Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem.

Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

1. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.
2. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.
3. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.
4. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.
5. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

23. CLÁUSULA / ARTÍCULO: PROHIBICIÓN DE GRABACIONES EN INSTALACIONES Y DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES QUE AFECTE A LA INSTITUCIÓN 1. Prohibición de registro en instalaciones. Por razones de seguridad institucional, protección de la privacidad y reserva de la operación asistencial y administrativa, queda prohibido a todo trabajador y personal vinculado al Hospital Universitario San Rafael de Tunja captar, grabar, fotografiar o registrar (audio, video, imagen fija, transmisión en vivo, historias, reels, "capturas", etc.) las instalaciones del Hospital, sus áreas internas o externas, equipos, sistemas, señalética, protocolos, procedimientos o cualquier espacio de atención o soporte, sin autorización previa, expresa y verificable otorgada por el Hospital a través del área competente. 2. Prohibición de publicación y difusión en redes sociales. En todo caso, se prohíbe publicar, compartir, reenviar, replicar o permitir la difusión en redes sociales o medios digitales (TikTok, Facebook, Instagram, X, YouTube, WhatsApp, Telegram u otros) de contenido obtenido en el Hospital o relacionado con este, cuando: a) Tenga carácter satírico, burlesco, denigrante o ridiculizante, y pueda razonablemente afectar la imagen, el buen

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

nombre, la confianza pública o la reputación del Hospital. b) Lesione o ponga en riesgo los intereses institucionales, la seguridad, el normal funcionamiento del servicio, la relación de confianza laboral, o la integridad de los pacientes, usuarios, visitantes o personal. c) Identifique directa o indirectamente al Hospital mediante su nombre, signos, uniformes, credenciales, espacios, referencias internas o cualquier elemento que permita asociar el contenido con la institución, si de ello se deriva una afectación grave, cierta y verificable a la institución o a terceros. 3. Autorizaciones y usos permitidos. Únicamente podrá realizarse registro audiovisual en instalaciones o difusión institucional cuando exista autorización previa y expresa del Hospital (por el área designada), con fines estrictamente institucionales (p. ej., comunicaciones oficiales, docencia autorizada, capacitaciones internas o actividades aprobadas), y bajo las políticas de confidencialidad, protección de datos y seguridad de la información aplicables. 4. Calificación disciplinaria. El incumplimiento de esta cláusula constituye falta grave, por violación de los deberes de lealtad, buena fe, disciplina y respeto, y por comprometer intereses y reputación institucional. En consecuencia, podrá dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la terminación con justa causa, conforme a la normativa laboral y al debido proceso interno, atendiendo criterios como: gravedad del hecho, alcance de difusión, reiteración, daño generado o riesgo creado, y contexto. 5. Debido proceso y canales internos. Cualquier actuación disciplinaria derivada de esta cláusula garantizará el debido proceso y el derecho de defensa. Las inconformidades laborales o institucionales deberán tramitarse por los canales internos establecidos; la difusión pública de contenidos en contravía de este artículo no reemplaza dichos mecanismos.

24. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

3.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar la alimentación al personal en formación y personal de planta de la E.S.E atendiendo a la totalidad de la demanda diaria, en cada uno de los tiempos de comida, dejando registro de ello.
2. Remitir el ciclo de menú de 14 días de todas las dietas normales y las especiales autorizadas al supervisor del contrato en físico, garantizando el cumplimiento de la minuta patrón, dentro de los últimos 5 días hábiles previos a cada mes de operación del servicio.
3. Garantizar dos opciones de proteína en el tiempo de comida correspondiente al almuerzo.
4. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades mensuales con sus respectivos soportes (factura, cuadro de turnos, planilla de seguridad social, nomina, certificado de pago de parafiscales, informe de adherencia expedida por los sistemas de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, certificado de cumplimiento expedida por la nutricionista de la E.S.E, certificación, informe emitido por la líder de nutrición, informe emitido por la líder de servicios tercerizados), previa revisión de la sabana de facturación, formatos de entrega de alimentación y certificación emitida por la líder del programa docencia/servicio.
5. Asegurar la socialización y compresión de los boletines institucionales.
6. Las demás inherentes al contrato, solicitadas por los supervisores del contrato.

3.8.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

legales.

8. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que el Estado debe propender por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del estado social de derecho, así como por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la contratación pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados.

En materia contractual la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se rige por las normas del derecho privado, conforme lo dispone el articulo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E, adoptado mediante resolución No 376 de 05 de septiembre de 2024, ***ARTICULO. 29 PARAGRAFO 2*** *La adquisición de bienes y de características técnicas uniformes y de común utilización obras y/o servicios, previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva. Mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos:*

- *Contratación de servicios tercerizados no misionales*

Por la naturaleza del proceso de selección, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para seleccionar la oferta más favorable acudirá a la modalidad de requerimiento con pluralidad de oferentes y tendrá en cuenta factores técnicos, jurídicos y económicos realizando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como institución prestadora de servicios de salud de tercer nivel de complejidad, debe garantizar el suministro de alimentación al personal en formación de acuerdo a los convenios suscritos con las instituciones de educación superior y al personal de planta según acuerdo laboral.

Históricamente, este suministro se ha garantizado mediante la contratación de un tercero ajeno a la E.S.E., considerando que la institución no cuenta con personal capacitado en su planta de personal ni dispone de la infraestructura o mobiliario necesario para este fin. Cabe resaltar que a partir de 2023 se descentralizó este servicio.

A continuación, se muestra el comportamiento de consumo de alimentación por parte del personal en formación y personal de planta durante el semestre comprendido del mes de abril al mes de septiembre de 2024, así mismo el promedio de consumo de dicho semestre y el costo promedio mensual del mismo:

	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	PROMEDIO DIETAS SEMESTRE 2024	VALOR UNITARIO 2024	PROMEDIO COSTO 2024
DESAYUNO	1.097	1.942	2.252	2.230	1.833	1.686	**1.840**	10.690	19.669.600
ALMUERZO	900	1680	2064	2.059	1.846	1.925	**1.746**	16.342	28.527.685
CENA	543	904	1110	1.253	1.069	1.009	**981**	16.342	16.036.949
REFRIGERIO	502	806	1101	948	670	722	792	6.811	5.390.907
									69.625.141

Durante el semestre comprendido entre abril y septiembre de 2024, se observa un comportamiento variable en el consumo de dietas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

por parte del personal en formación y de planta. El suministro de desayuno registró un promedio semestral de 1.840 dietas, con valores que oscilaron entre 1.097 dietas en abril y 2.230 dietas en julio, evidenciando una tendencia ascendente hasta mediados del período, seguida de una ligera disminución hacia septiembre con 1.686 dietas. El almuerzo presentó un promedio de 1.740 dietas, iniciando con 900 dietas en abril, alcanzando su punto máximo en julio con 2.059 dietas, y cerrando el semestre con 1.925 dietas en septiembre. La cena mantuvo un comportamiento más estable con un promedio de 981 dietas, fluctuando entre 543 dietas en abril y 1.253 dietas en julio. El refrigerio registró el consumo más bajo con un promedio de 702 dietas, variando entre 502 dietas en abril y 945 dietas en agosto.

El valor unitario para el año 2024 se estableció en $10.690 para el desayuno, $16.342 para el almuerzo, $16.342 para la cena, y $6.911 para el refrigerio. Con base en estos valores y el consumo promedio, el costo mensual promedio del semestre fue de $19.669.601 para desayuno, $28.527.685 para almuerzo, $16.036.349 para cena, y $4.850.907 para refrigerio, totalizando un costo promedio semestral de $69.625.117.

Promedio de facturación del último trimestre de 2024:

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO DE DIETAS TRIMESTRE 2024	VALOR UNITARIO TRIMESTRE 2024	PROMEDIO COSTO TRIMESTRE 2024
DESAYUNO	2.106	2.011	1.892	2.003,00	11.000	22.033.000
ALMUERZO	2.598	2.564	2.235	2.465,67	16.800	41.423.200
CENA	1.750	1.842	1.528	1.706,67	16.800	28.672.000
REFRIGERIO	1.869	1.774	1.575	1.739,33	7.000	12.175.333
						104.303.533

El último trimestre de 2024, comprendido entre octubre y diciembre, mostró un incremento generalizado en el consumo de dietas. El desayuno presentó cifras de 2.106 dietas en octubre, 2.011 en noviembre y 1.892 en diciembre, con un promedio trimestral de 2.003,00 dietas y un costo promedio del tiempo de comida de $22.033.000. El almuerzo registró 2.598 dietas en octubre, 2.564 en noviembre y 2.235 en diciembre, alcanzando un promedio de 2.465,67 dietas con un costo promedio del tiempo de comida de $41.423.200. La cena evidenció consumos de 1.750 dietas en octubre, 1.842 en noviembre y 1.528 en diciembre, con un promedio de 1.706,67 dietas y un costo promedio del tiempo de comida de $28.672.000. El refrigerio mantuvo cifras de 1.869 dietas en octubre, 1.774 en noviembre y 1.575 en diciembre, promediando 1.739,33 dietas con un costo promedio del tiempo de comida de $12.175.333.

El valor unitario para este trimestre se estableció en $11.000 para el desayuno, $16.800 para el almuerzo y la cena, y $7.000 para el refrigerio. El costo total promedio del último trimestre de 2024 alcanzó un promedio de $104.303.533, reflejando un incremento respecto al semestre anterior. Este período demuestra una mayor demanda del servicio de alimentación en comparación con el semestre abril-septiembre 2024, posiblemente relacionado con un incremento en el personal en formación o cambios en los turnos del personal de planta durante estos meses.

Promedio de facturación del primer cuatrimestre de 2025:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	PROMEDIO DE DIETAS CUATRIMESTRE 2025	VALOR UNITARIO CUATRINESTRE 2025	PROMEDIO COSTO CUATRIMESTRE 2025
DESAYUNO	1.779	1.529	1.762	1.636	1.676,50	11.000	18.441.500
ALMUERZO	2.238	2.477	2.453	2.506	2.418,50	16.800	40.630.800
CENA	1.704	1.559	1.509	1.391	1.540,75	16.800	25.884.600
REFRIGERIO	1.379	1.547	1.343	1.282	1.387,75	7.000	9.714.250
							94.671.150

Durante el primer cuatrimestre de 2025, que abarca de enero a abril, el comportamiento del consumo mostró un descenso progresivo. El desayuno registró 1.775 dietas en enero, 1.529 en febrero, 1.762 en marzo y 1.636 en abril, con un promedio cuatrimestral de 1.676,50 dietas y un costo promedio total del tiempo de comida de $18.441.500. El almuerzo registró 2.238 dietas en enero, 2.477 en febrero, 2.453 en marzo y 2.506 en abril, promediando 2.418,50 dietas con un costo del tiempo de comida de $40.630.800. La cena registró consumos de 1.704 dietas en enero, 1.559 en febrero, 1.509 en marzo y 1.391 en abril, con un promedio de 1.540,75 dietas y un costo promedio del tiempo de comida de $25.884.600. El refrigerio registró 1.379 dietas en enero, 1.547 en febrero, 1.343 en marzo y 1.282 en abril, promediando 1.387,75 dietas con un costo de $9.714.250.

Los valores unitarios para este período se establecieron en $11.000 para el desayuno, $16.800 para el almuerzo y la cena, y $7.000 para el refrigerio, manteniéndose estables respecto al trimestre anterior. El costo total promedio del primer cuatrimestre de 2025 fue de $94.671.150, representando una disminución respecto al último trimestre de 2024.

Promedio de facturación de mayo a diciembre de 2025:

	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	PROMEDIO DE DIETAS CUATRIMESTRE 2025	VALOR UNITARIO CUATRINESTRE 2025	PROMEDIO COSTO PERIODO MAYO A DICIEMBRE DE 2025
DESAYUNO	1.122	1.863	1.731	1.823	1.730	1.764	1.878	1.853	1.720,50	12.258	21.089.889
ALMUERZO	1.278	2.361	2.497	2.492	2.575	2.641	2.451	2.546	2.355,13	18.576	43.748.802
CENA	1.102	1.661	1.723	1.758	1.678	1.632	1.771	1.732	1.632,13	18.576	30.318.354
REFRIGERIO	984	1.682	1.934	1.799	1.500	1.721	1.790	1.821	1.653,88	7.776	12.860.532
											108.017.577

El período comprendido entre mayo y diciembre de 2025 muestra una relativa estabilidad en el consumo de dietas con ligeras fluctuaciones mensuales. El desayuno registró cifras que oscilaron entre 1.122 dietas en mayo y 1.878 dietas en noviembre, con un promedio del cuatrimestre de 1.720,50 dietas y un costo promedio de $21.089.889. El almuerzo presentó consumos entre 1.278 dietas en mayo y 2.497 dietas en julio, con un promedio de 2.355,13 dietas y un costo de $43.748.802. La cena evidenció variación entre 1.102 dietas en mayo y 1.732 dietas en diciembre, con un promedio de 1.632,13 dietas y un costo de $30.318.354. El refrigerio registro cifras entre 984 dietas en mayo y 1.821 dietas en diciembre, promediando 1.653,88 dietas con un costo de $12.860.532.

Los valores unitarios se establecieron en $12.258 para el desayuno, $18.576 para el almuerzo, $18.576 para la cena, y $7.776 para el refrigerio, reflejando un ajuste del 11% en los costos unitarios respecto a períodos anteriores. El costo total promedio del período mayo-diciembre de 2025 alcanzó los $108.017.577, evidenciando un incremento respecto al primer cuatrimestre del mismo año y superando el costo del último trimestre de 2024. Este incremento obedece principalmente al ajuste en los valores unitarios de cada tipo de dieta, derivado de la actualización del IPC para la vigencia 2025 y del incremento en los costos de materia prima.

Es importante destacar que estos períodos se analizan de manera independiente dado que corresponden a diferentes procesos

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

contractuales, lo cual explica las variaciones en los valores unitarios y en los patrones de consumo observados en cada etapa.

Para establecer el valor estimado del contrato, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con dos empresas del sector el valor por dieta, obteniendo la siguiente información:

COTIZACIÓN 1: NUTRIPREP S.A.S

TIPO DE DIETA	VALOR UNITARIO DIETA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
Desayuno normal	11.620	12.550
Desayuno hipoglusido	10.694	11.550
Desayuno Lacto Ovo-Vegetariano	10.694	11.550
Almuerzo normal	17.454	18.850
Almuerzo hipoglusido	15.880	17.150
Almuerzo Lacto Ovo-Vegetariano	15.880	17.150
Almuerzo normal planta	17.454	18.850
Cena normal	18.850	20.358
Cena hipoglusido	15.880	17.150
Cena Lacto Ovo-Vegetariano	17.150	18.522
Refrigerio normal	7.824	8.450
Refrigerio reforzado	9.676	10.450

COTIZACIÓN 2: FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TIPO DE DIETA	VALOR UNITARIO DIETA	VALOR UNITARIO DIETA IVA INCLUIDO
Desayuno normal	11.713	12.650
Desayuno hipoglusido	10.787	11.650
Desayuno Lacto Ovo-Vegetariano	10.787	11.650
Almuerzo normal	17.546	18.950
Almuerzo hipoglusido	16.528	17.850
Almuerzo Lacto Ovo-Vegetariano	16.528	17.850
Almuerzo normal planta	16.991	18.350
Cena normal	16.991	18.350
Cena hipoglusido	16.528	17.850
Cena Lacto Ovo-Vegetariano	16.528	17.850
Refrigerio normal	7.917	8.550
Refrigerio reforzado	9.676	10.450

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		NUTRIPREP S.A.S			FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS			VALOR PROMEDIO SUMINISTRO POR DIETA 2026	% DE INCREMENTO 2026 RESPECTO A 2025	VALOR DEL SUMINISTRO 2025	% DE INCREMENTO 2025 RESPECTO A 2024	VALOR DEL SUMINISTRO 2024
TIPO DE DIETA	PROMEDIO MENSUAL DIETAS	VALOR UNITARIO DIETA	VALOR DIETA IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR MENSUAL	VALOR UNITARIO DIETA	PROMEDIO VALOR DIETA IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR MENSUAL					
Desayuno normal	1720	11.620	12.550	21.585.312	11.713	12.650	21.758.069	12.600	3%	12.258	11%	11.000
Desayuno hipoglusido	15	10.694	11.550	173.243	10.787	11.650	174.749	11.600	1%	11.448	11%	10.300
Desayuno Lacto Ovo-Vegetariano	15	10.694	11.550	173.243	10.787	11.650	174.749	11.600	1%	11.448	11%	10.300
Almuerzo normal	2355	17.454	18.850	44.392.504	17.546	18.950	44.626.496	18.900	2%	18.576	11%	16.800
Almuerzo hipoglusido	15	15.880	17.150	257.256	16.528	17.850	267.754	17.500	1%	17.280	11%	15.500
Almuerzo Lacto Ovo-Vegetariano	15	15.880	17.150	257.256	16.528	17.850	267.754	17.500	2%	17.226	11%	15.500
Almuerzo normal planta	15	17.454	18.850	282.755	16.991	18.350	275.254	18.600	0%	18.576	11%	16.800
Cena normal	1632	18.850	20.358	33.224.256	16.991	18.350	29.947.657	19.354	4%	18.576	11%	16.800
Cena hipoglusido	15	15.880	17.150	257.256	16.528	17.850	267.754	17.500	2%	17.226	11%	15.500
Cena Lacto Ovo-Vegetariano	15	17.150	18.522	277.830	16.528	17.850	267.754	18.186	6%	17.226	11%	15.500
Refrigerio normal	1653	7.824	8.450	13.967.718	7.917	8.550	14.133.745	8.500	9%	7.776	11%	7.000
Refrigerio reforzado	30	9.676	10.450	313.502	9.676	10.450	313.502	10.450	4%	10.044	2%	9.800
VALOR PROMEDIO SUMINISTRO MENSUAL										112.475.237		

En consecuencia, el análisis refleja que el incremento en el costo del suministro de alimentación, diferenciado por tipo de dieta, oscila en un rango comprendido entre el 0% y el 9%. Conforme a ello se estima un valor promedio mensual del suministro de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($112.475.237),** para un valor estimado total de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($674.851.422)** esto desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de octubre de 2026.

Teniendo en cuenta las cotizaciones soporte del proceso, esta variación se presenta por el incremento evidenciado en el SMMLV y costos de insumos y costos de servicios públicos; sin embargo, el presente proceso buscando generar ahorros para la entidad se adjudicará al menor precio que cumpla con todas las condiciones.

El valor total a pagar al contratista dependerá en un 100% del total de dietas suministradas.

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la E.S. E.

5.2. FORMA DE PAGO: El valor será pagado conforme al valor ofertado a la E.S.E por tipo de dieta sobre el suministro realizado durante el mes, por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio), esto mediante actas parciales suscritas entre el Contratista y el Supervisor del contrato, conforme a la ejecución de actividades mensuales previo a la presentación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de la factura, nómina, reporte de pago a parafiscales, planilla de pago a salud, pensión, riesgos profesionales del personal asignado a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja con ocasión del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación. Si con la factura o cuenta de cobro no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la oficina de gestión de servicios de apoyo de la E.S.E.

5.3. DOCUMENTOS PARA PAGO: EL CONTRATISTA deberá presentar factura, el soporte de pago de seguridad social, informe de ejecución de actividades, sabana de facturación, planillas de control de entrega de alimentación diaria, cuadro de turnos, nómina del periodo objeto de cobro, certificación emitida por la líder del proceso docencia/servicio donde conste el número y tipo de dietas entregadas durante el mes, informe de adherencia emitido por el sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de la E.S.E, informe de nutrición e informe emitido por la líder de servicios tercerizados.

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

El IPC es el indicador que mide los cambios en los precios de los bienes y servicios de la canasta familiar, sirviendo para identificar periodos de inflación. En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.87	0.85	7.91	0.87
Educación	4.41	10.62	0.47	7.36	0.33
Salud	1.71	5.54	0.09	7.20	0.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.72	5.57	0.09	6.37	0.11
Transporte	12.93	5.19	0.70	5.35	0.72
TOTAL	100.00	5.20	5.20	5.10	5.10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.31	0.63	5.07	0.95
Bienes y servicios diversos	5.36	3.33	0.18	4.97	0.26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	6.96	2.13	4.76	1.49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.18	0.09	3.31	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.06	0.07	2.12	0.07
Recreación y cultura	3.79	0.23	0.01	1.85	0.06
Información y comunicación	4.39	0.93	0.03	1.22	0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Para la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja ha sido indispensable garantizar el suministro de alimentación al personal en formación y personal de planta, por lo que en las vigencias anteriores ha adelantado procesos de selección objetiva y requerimientos como se muestra a continuación:

MODALIDAD	**No. DEL PROCESO**	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
LICITACIÓN PÚBLICA	RE-CP-012-2023	CONTRATO No. 431-2023	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL PERSONAL EN FORMACIÓN ACADÉMICA.	$ 765.826.200 COP	Cinco (5) Meses y 20 días
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4267492&isFromPublicArea=True&isModal=False				

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

REQUERIMIENTO	RE-REQ-061-2024	CONTRATO No. 595-2024	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 266.430.387 COP	Dos (2) meses y 26 días
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6723417&isFromPublicArea=True&isModal=False				
REQUERIMIENTO	RE-REQ-027-2025	CONTRATO No. 413-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL	$ 432.243.432	Tres (3) meses y 11 días
	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8026477				

Fuente: *Información tomada de la Plataforma Colombia Compra Eficiente – Búsqueda de Procesos de Contratación SECOP I y II, mediante la herramienta Análisis de la Demanda.*

Cabe resaltar que el suministro de alimentación al personal en formación de la vigencia 2022 hacia atrás se contrataba en conjunto con el suministro de dietas hospitalarias para pacientes.

A continuación, se relaciona el Listado de Posibles Oferentes, asociados al suministro de alimentación, consultados a través de la plataforma SECOP II y en la Plataforma RUES - Registro Único Empresarial y Social:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
MINUTRICION SAS	900.790.139	5629 Actividades de otros servicios de comidas
FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA	826003699	5629 Actividades de otros servicios de comidas
CORPORACION LEGER S.A.S	901437821	5629 Actividades de otros servicios de comidas
SUMISERVI S.A.S	900.130.262	5629 Actividades de otros servicios de comidas

Las empresas relacionadas en la tabla anterior tienen la experiencia en el suministro por lo que se consideran dentro de los posibles oferentes que puedan participar en el proceso de selección de la entidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto de evaluación de los factores de selección, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" y demás normatividad vigente:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

Persona Natural: N/A

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2025 o 2026.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado por la E.S.E, debidamente firmado por la persona natural indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

B). ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, ((aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. renovada para 2025 o 2026.

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice

C). CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

f). CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá anexar copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar copia legible de cada uno de los representantes.

g). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica, vigente y en firme.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de proponentes por separado y en firme.

h). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente debe presentar certificación vigente (no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación (no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

i). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente debe presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la propuesta económica), donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

j). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no cuenta con antecedentes judiciales (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (Persona natural – RL y P jurídica) anexará certificación (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde conste que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

k). CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por el portal de Servicios al Ciudadano PSC, donde conste que el representante legal y/o la persona natural no tiene medidas correctivas pendientes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante (R/L) deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos (expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).

l). REDAM

En cumplimiento con el contenido del artículo 6º de la Ley 2097 del 2021, el oferente deberá allegar copia del Certificado del REDAM que certifica que no es deudor alimentario moroso.

m). REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar el Registro Único Tributario (fecha de impresión no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica) donde acredite el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán tramitar y obtener el número de identificación tributaria posterior a la firma del contrato.

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El oferente deberá presentar oficio donde manifieste que no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar conforme a la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

o) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al QUINCE por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	90 días
ASEGURADO:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
NIT:	891.800.231-0

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL.

- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- ✓ Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- ✓ Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- ✓ Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- ✓ La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- ✓ Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

p) CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS ETC,

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	90 días
ASEGURADO:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
NIT:	891.800.231-0

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL.

- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- ✓ Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- ✓ Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- ✓ En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- ✓ Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- ✓ La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

q). Adicionalmente, deberán presentar:

- Certificación emitida por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado por ningún concepto dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica.
- Certificación escrita donde manifieste no presentar mora con el Estado Colombiano.
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica, debidamente diligenciado.
- Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- El oferente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.
- Consulta OFAC y ONU

En caso de consorcios o uniones temporales las partes deberán aportar los documentos relacionados anteriormente.

7.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a (8) empresas cuyo código CIIU corresponde al suministro de alimentación:

	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
1	900322842	SARUPETROL S,A,S	7,92	0,12	62,47	0,17	0,15
2	890929877	NEWREST SERVICES COLOMBIA S.A	1,43	0,56	39,86	0,27	0,11
3	900492917	FUNDACION JARDIN DE ESPERANZAS	3,68	0,28	2,45	0,18	0,13
4	900451723	SOGA DE COLOMBIA S.A.S	2,47	0,51	9,59	0,86	0,24
5	900130262	SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SA	3,84	0,34	27,74	0,36	0,42
6	900751931	SUPERLOGISTICA BGA S.A.S	1,86	0,55	26,12	0,33	0,14
7	830086392	Servinutrir	4,7	0,22	15,85	0,15	0,12
8	900501686	SERVICASINOS CATERING S.A.S	3,48	0,5	4,61	0,51	0,25
		PROMEDIO	3,67	0,39	23,59	0,35	0,20

(Fuente: RUP)

El oferente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme, con base en la información financiera del 31 de diciembre de 2023 o 2024 si el proponente ya fue objeto de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

renovación / inscripción y la información se encuentra en firme.

7.4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, ya que indica la disponibilidad de liquidez de la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, proveedores, empleados y la capacidad que tenga para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial, adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].
Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO.**

7.4.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. El nivel de endeudamiento será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO.**

7.4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses está diseñada para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera a largo plazo con que cuenta la empresa para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

En caso de no cumplir con lo solicitado se calificará **NO HABILITADO**

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

NOTA 2: Cuando el cálculo de alguno de los indicadores de capacidad financiera sea indeterminado, el indicador se calificará como CUMPLE.

7.4.4 CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

NOTA 1: Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el capital de trabajo será el resultado de la sumatoria de los integrantes que lo conformen.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \cdots + \text{Indicador}_i + \cdots + \text{Indicador}_n - \sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}_i$$

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,67	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,39	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	indeterminado o Mayor o igual a 23,59	HABILITA
Capital de trabajo	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 60% del prepuesto oficial	HABILITA

7.4. **5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**
Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

7.4.6 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,35	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional	Mayor o igual a 0,20	HABILITA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Activo Total		

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Enciente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2024 o 2025 si el proponente ya fue objeto de renovación / inscripción y la información se encuentra en firme.

7.5 CAPACIDAD TÉCNICA:

7.5.1 EXPERIENCIA:

7.5.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditar un (1) contrato ejecutado terminado y/o liquidado, cuya sumatoria sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial, contratados con entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación y deberá cumplir con al menos tres de los siguientes códigos:

El contrato debe estar inscrito en el RUP y deben incluir los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adicciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Además, se debe indicar la ubicación del contrato en el RUP.

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general deberá presentarse de manera proporcional conforme al porcentaje de participación.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

7.5.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Acreditar dos (2) contratos ejecutados terminados y/o liquidados, cuya suma del valor sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial, celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación escolar o a personal médico en formación, la experiencia debe ser diferente a la aportada en la experiencia general, deberá cumplir con al menos cuatro (4) de los siguientes códigos:

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe incluir los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

				alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por el funcionario autorizado por la entidad contratante o copia de contrato con sus adiciones, modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Además, se debe indicar la ubicación del contrato en el RUP.

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia especifica debe ser aportada conforme al porcentaje de participación.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

7.5.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

PERSONAL	REQUISITOS
RESPONSABLE SG-SST	Título profesional, con LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST, este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 como profesional, técnico o tecnólogo en SG- SST.
(1) ADMINISTRADOR O COORDINADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DE TIEMPO COMPLETO	Título como administrador de empresas, o administrador turístico y hotelero o administrador industrial, o tecnólogo en procesamiento de alimentos con mínimo un (1) año de experiencia, con curso de manipulación de alimentos vigente.
(1) CHEF O TÉCNICO EN COCINA DE TIEMPO COMPLETO	Título como Bachiller, Titulo como cocinero profesional, o técnico en gastronomía o técnico en cocina, curso de manipulación de alimentos vigente, acreditar experiencia de más de tres (3) años, Certificado Médico donde conste que es apto para manipular alimentos, no mayor a un año.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

(1) OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES TIEMPO COMPLETO AREA DE ENSAMBLE Y SERVIDO	• Hoja de vida • Esquema de Vacunación. • Certificación laboral donde acredite experiencia como operari@ de servicios generales, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta.
PERSONAL AUXILIAR DE DIETAS	• Hoja de vida • Certificado Médico donde conste que son aptas para manipular alimentos con fecha de expedición no superior a un año contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Esquema de Vacunación. • Certificación laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta, deberá acreditar experiencia como auxiliares de cocina. • Curso de manipulación de alimentos vigente.

PARAGRAFO: Las hojas de vida del profesional en SG-SST, administrador, chef y/o técnico en cocina y/o técnico en gastronomía, y de mínimo tres auxiliares de dietas deberán ser parte integral de la propuesta presentada a la E.S.E, y deberán contar con los respectivos soportes para su verificación. Las hojas de vida del personal de servicios generales y de las demás auxiliares de dietas deberán ser presentadas con sus respectivos soportes previo a la firma del acta de inicio.
NOTA: Cada hoja de vida deberá contar con antecedentes de procuraduría, contraloría y medidas correctivas)

7.5.3 Acreditar que cuenta con una planta de preparación de alimentos externa, esto mediante concepto sanitario favorable expedido por autoridad competente (secretaria de salud municipal).

7.5.4 Acreditar que cuenta con vehículo(s) apto(s) para transporte de alimentos preparados, esto mediante concepto sanitario favorable expedido por autoridad competente (secretaria de salud municipal).

7.5.5 Presentar plan de contingencia que garantice el transporte de alimentos en condiciones de calidad, suficiencia e inocuidad en caso de presentarse situación imprevista.

7.5.8 Presentar plan estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable, esta metodología está diseñada para ser articulada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y deberá adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores y no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes.

Será obligatoria únicamente para los oferentes que cumplan con las condiciones específicas anteriormente descritas. Si no cumplen con dichos requisitos, solo en este caso se aceptará carta de compromiso donde manifieste que se comprometen a adherirse a las políticas establecidas por la E.S.E respecto al PESV de acuerdo al caso, de lo contrario deberá presentar el PESV.

7.5.9 Presentar constancia emitida por la ARL donde acredite una calificación mayor o igual a 90%.

7.5.10 El oferente debe presentar el **formato FORMULARIO SARLAFT**, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo al Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICOF de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte *Código C-F-10* previo para celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación las consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.

7.5.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicara la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR ECÓNOMICO	70,5
NO VALORES AGREGADOS	18
TOTAL	100

8.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018) (1 punto)

De acuerdo con lo normado por el Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 1618 de 20 sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas en condición Pública las entidades públicas establecerán el sistema de preferencias que contemple un puntaje adicional a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se establece como Puntaje adicional para los proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, siempre que se acredite en debida forma los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

8.2 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)
Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

[redacted]ndo más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que [redacted]orman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

PARAGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa do mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARAGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

8.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un cantador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

8.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación de puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato correspondiente en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato correspondiente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato correspondiente únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.5 FACTOR ECONOMICO (70,5 PUNTOS)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial de lo contrario causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá setenta coma cinco (70,5) puntos la oferta que presente el menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 1 punto.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMETICA

El oferente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II EN EL LINK DEL PROCESO DE SELECCIÓN, diligenciando el valor total de la oferta y adjuntando debidamente diligenciado el formato de oferta económica suscrito por el representante legal, sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta

La OFERTA ECONÓMICA se verificará en su integridad en cuanto a ítems, cantidades y valores unitarios.

La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad del mismo será rechazada y no será tenida en cuenta en la evaluación.

Una vez establecidas las ofertas económicas válidas, se procederá a verificar las operaciones de multiplicación de cantidad por valor unitario, las cuales no podrán contener errores aritméticos. Una vez establecido el costo directo total real del proyecto, el cual es la base para la asignación de puntaje por precio. Si el oferente no presenta el formato correspondiente a oferta económica, su oferta será rechazada y no será objeto de calificación

8.6 VALORES AGREGADOS (18 PUNTOS):

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se otorgarán 18 puntos al oferente que oferte valores agregados a la E.S.E, así:

ITEM	VALOR AGREGADO	PUNTAJE
1	El oferente que presente carta donde se comprometa a hacer entrega de un lava vajillas convencional previo a la firma del acta de inicio del contrato.	18 PUNTOS

8.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará loscriterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

9.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar	Sorteo por balota.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate depersonas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes ode sus trabajadores o socios o accionistas.

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
12. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
19. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
20. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
21. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".

Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS: Ver anexo OADS-F-42 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL.

11.2. DE LAS GARANTÍAS: Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI__X_ NO____.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		200 SMMLV.	Duración del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal al servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Nota 2: El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad acorde con lo regulado en el articulo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 y con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA identificada con el NIT 891.800.231-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratista autorizados. El seguro de responsabilidad debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del articulo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Valor Asegurado	Será equivalente a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velarán por los intereses del mismo y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo No. 025 del 31 de Octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de la entidad) y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo del **AREA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO** donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS:

La necesidad a satisfacer que tiene por objeto SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS [redacted]ENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL la presente necesidad se encuentra incluida en la [redacted]olución Interna No 447 de 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026, como consta en la certificación expedida por la Coordinadora de Almacén de la E.S.E y la cual hace parte integral del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

14. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORÓ:

Nombre: **MARIBEL CAMARGO CORREA**
Cargo: Líder servicios tercerizados

APROBÓ:

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

OBSERVACIONES:

CDP: _____ **FECHA:** _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: OADS-F-12	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RA
VERSION: 01	MAPA DE RIESGOS CONTRACTUA

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL EN FORMACIÓN SEGÚN CONVENIOS DOCENCIA/SERVICIO Y PERSONAL DE PLANTA SEGÚN ACUERDO SINDICAL.

		Identificación del riesgo									Análisis del riesgo inherente							Evaluación	
Proceso	Tipo de contrato	No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?	Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente	No. Control	Descripción del Control/tratamiento
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	1	Planeación	Debilidad en la definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Desconocimiento en lo contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	Incumplimiento a la necesidad propuesta Sanciones	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	4	1	la líder de servicios tercerizados proyecta el estudio previo de conveniencia y opotunidad C-F-28 de acuerdo a la necesidad y disponibilidad de presupuesto, y solicita aprobacion al comite C-F-14 conforme al manual de contratacion de la E.S.E
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	2	Selección	Selección de contratista que no cumple con las especificaciones técnicas, administrativas, contables y jurídicas requeridas por el hospital.	Desconocimiento en lo contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en la proyección y aprobación del proyecto de los terminos de referencia previos. Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	3	1	Area de gestion de contratacion proyecta los terminos de referencias preliminares C-F-34 en la cual se establecen cronogramas con evalaluaciones de propuestas juridica C-F-29 Tecnica preliminar C-F-32 y financiera y terminos de referencia definitivos C-F-34on evalaluaciones de propuestas juridica C-F-30 Tecnica definitiva C-F-31 y financiera las cuales son poblicados plataforma secop II y firma del contrato
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	3	Contratación	Indebida aprobación de las garantías contractuales exigidas	Falencias en el proceso de revisión y aprobación de polizas	Demora en el inicio del contrato que afecten la prestación del servicio	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	4	1	El contratista anexa polizas de cumplimiento según item garantías y amparos establecidos en el contrato expedidas por compañías de seguro legalmente autoriadas; el area de contratacion revisa las polizas para la aprobacion, acta de aprobacion C-F-05 y la líder de de contratacion revisa y aprueba las polizas para la aprobacion.
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	4	Ejecución	Posibilidad de presentar eventos adversos (ETA)	Falta de adherencia a procedimientos, protocolos y manuales.	Afectacion a la salud publica Probable daño antijurídico	General	Interno	Operacionales	Contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	[redacted]	7	1	El contratista realiza las capacitaciones y mide adherencia al protocolo de limpieza y desinfección VST-PT-05 para la limpieza y desinfeccion de alimentos y superficies de areas de preparacion de alimentos; el apoyo a la supervision verifica el cumplimiento de esta entrega atraves del instrumento de lista de chequeo INT-F-15 y la lista de chequeo RONDA EPIDEMIOLÓGICA SERVICIO DE ALIMENTOS (Tomada del INVIMA) VSP-F-28
																		2	El apoyo de la supervisión y líder de gestión ambiental solicitan al contratista el concepto sanitario emitido por la secretaria de protección social resultado de la última visita de inspección, vigilancia y control de manera presencial y técnica de la planta de procesamiento y del vehiculo transportador de alimentos del contratista.
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	5	Ejecución	Contaminación de las fuentes hídricas	Inadecuado uso y disposicion de residuos liquidos (aceites usados)	Sanciones Ambientales para los partes y afectación de la prestación del servicio.	General	Interno	Ambientales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	4	1	El contratista realiza capacitaciones sobre manejo adecuado, almacenamiento y rotulacion de sustancia quimicas, manejando inventario actualizado, uso adecuado de recursos naturales y manejo adecuado de ACU, GA-F-44 INSPECCIÓN BUENAS PRACTICAS Y MANEJO ADECUADO DEL VERTIMIENTO, y entregan inscripción como generadores de ACU emitida por CORPOBOYA y certificados de emisión final por el gestor certificado.
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	6	Ejecución	Accidentes de trabajo y enfermedad profesional asociadas a la ejecución del contrato	Falta de adherencia a procedimientos, protocolos y manuales.	Probable riesgo antijurídico	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	4		El contratista garantiza el sistema integral de sistema de seguridad en el trabajo con el profesional que realiza el seguimiento y cumplimiento de los requisitos y normatividad de los trabajadores en materia laboral, el SG-SST de la ESE atraves de los formatos SST-F-02 Registro de incidentes y accidentes y TH-F-13 Registro y control de ausetismo laboral y verifica el cumplimiento de estos requisitos para emitir certificacion de cumplimiento mensual
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	7	Ejecución	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por el contratista	Pago inoportuno de aportes y debilidades en el control de la supervisión	Demandas a la institución Perdidas economicos	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	4		El contratista garantiza el pago de de prestaciones social de sus trabajadores, el SG-SST y el apoyo de la supervision verifica los soportes de pago de esta obligacion para la emisión de certificacion mensual
Gestión servicios de apoyo	Convocatoria pública	8	Ejecución	Demoras en la liquidación	Entrega de soportes incompletos Demoras en la entrega de información Incumplimiento en el pago de prestaciones y pago de planilla de seguridad social por el contratista al finalizar el contrato	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	4		El contratista garantiza el pago de de prestaciones social de sus trabajadores, pago de salarios, soportes de cumplimiento de obligaciones pactadas mensuales y garantias de cumplimientol.

IFAEL TUNJA	
ILES	31/01/2024

del riesgo - Valoración de los controles								Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual									Monitoreo y seguimiento					
Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Atributos						Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente		¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final
		Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia	Evidencia	Soporte Evidencia															
Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Formato C-F28 Y C-F-14 y lista de chequeo contrato de prestación de servicios con persona natural y/o jurídica C-F-37 con lo que contempla el eco	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	2	[redacted]	No	Reducir la probabilidad	Se presenta el estudio previo al comité de contratación quienes realizan la revisión y aprobación del documento.	Subgerente administrativo financiero, Líder de contratación, Líder financiero y apoyo a la supervisión	Fecha del comité	Fecha del comité	Acta de aprobación del comité
Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Evaluacion juridica, tecnica financiera y economica definitiva de la convocatoria publica	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	3	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	Se presentan la Evaluacion juridica, tecnica financiera y economica definitiva de la convocatoria publica al comité de contratación quienes realizan la revisión y aprobación del documento.	area de contratacion, area financiera, Subgerencia administrativa y financiera, y apoyo a la spervisión	Fecha del cronograma establecido en los terminos de referencia definitivos	Fecha del cronograma establecido en los terminos de referencia definitivos	Resolucion de Adjudicacion
Desde la contratación	Después de la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	acta de aprobacion de la poliza C-F-05	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	3	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	Polizas y amparos entregadas por el contratista al area de contratacion quienes las revsan y las aprueban	Contratista y Líder de contratacion	Fecha de aprobacion de las polizas	Fecha de inicio del contrato	Acta de inicio
Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	soporte de capacitaciones y aderencias al protocolo de limpiveza y desinfeccion institucional y cumplimiento de la resolucion 2674 de 2013 lista de chequeo INT-F-15 lista de chequeo LISTA DE CHEQUEO RONDA EPIDEMIOLÓGICA SERVICIO DE ALIMENTOS (Tomada del INVIMA) VSP-F-28	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	[redacted]	5	Medio	SI	Reducir la probabilidad	Se realiza suegumiento a las Capacitaciones del personal de la empresa contratsita de adherencia a protocolos de limpieza y desinfeccion Y cumplimiento de la resolucion 2674 de 2013 y BPM y se verifica el certificado concepto sanitario emitido por la secretaria de protección social	Contratista, comite de infecciones Subgerente administrativo y financiero, y apoyo a la supervisión, líder de gestión ambiental	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Acta de recibo a satisfaccion C-F-25, Evaluacion de provedores de prestacion de servicios C-F-50
Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Concepto sanitario emitido por la secretaria de protección social	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	[redacted]	5	Medio							
Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	Soportes de capacitación GA-F-44 INSPECCIÓN BUENAS PRACTICAS Y MANEJO ADECUADO DEL VERTIMIENTO inscripción como generadores de ACU emitida por CORPOBOYA certificados de emisión final por el gestor certificado	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	2	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	Capacitaciones al personal de la empresa contratsita adherencia el sistema de gestion ambiental y seguimiento del cumplimiento de PGIRASA institucional	Contratista, Líder de gestion ambiental Subgerente administrativo y financiero, y Líder de apoyo a la supervisión	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Certificaciones de cumplimiento mensual de gestión ambiental y de apoyo a la supervision Acta de recibo a satisfaccion C-F-25, Evaluacion de provedores de prestacion de servicios C-F-50
Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	soportes de arl, planilla de seguridad socialy cuadro de turnos de la empresa contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	2	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	Soportes de arl, planilla de seguridad social y cuadro de turnos de la empresa contratista e implementacion de lista de chequeo	Contratista y el Líder de sistema integral de seguridad y salud en el trabajo y Líder de apoyo a la supervision	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Certificación de cumplimiento emitida de SG-SST
Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	soportes de pago de prestaciones sociales y cuadros de turno	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	2	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	Soportes de pago de prestaciones sociales y cuadros de turno y emision de certificaciones	Contratista y el Líder sistema integral de seguridad y salud en el trabajo y Subgerente administrativo y financiero Líder de apoyo a la supervision	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Certificación de cumplimiento emitida de SG-SST
Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con Registro	soportes de pago de salarios y prestaciones sociales y cuadros de turno.	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	[redacted]	2	[redacted]	SI	Reducir la probabilidad	Verificación mensual soportes de pago de salarios y prestaciones sociales y cuadros de turno	Contratista y el Líder de sistema integral de seguridad y salud en el trabajo y Subgerente administrativo y financiero Líder de apoyo a la supervision	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminacion y finalizacion del contrato	Acta de liquidación C-F-03